

# FICHA DE PARTICIPANTE:

Nº expediente:..... Acción:..... Grupo: .....

Denominación acción formativa:.....

NOMBRE:..... NIF:.....

Correo electrónico:

Indicar dirección y teléfono de contacto preferente:

**Dirección de envío de material preferente:**

- DOMICILIO PARTICULAR       CENTRO DE TRABAJO  
 OTRO (ESPECIFICAR): .....

**Teléfono de contacto:** .....

- PARTICULAR       MÓVIL       TRABAJO  
 OTRO (ESPECIFICAR): .....

**Horario de llamada preferente:** DE.....A.....



- Cursos totalmente gratuitos para trabajadores Autónomos, del Régimen General y Desempleados. El alumno no podrá superar las 270 horas de formación.
- Se asignarán las plazas por orden de llegada de la documentación completa (ficha de participante y anexo junto a fotocopia del DNI, tarjeta de S.Social, cabecera de la última nómina o tarjeta de demanda de Empleo.

Marque la casilla que proceda:

Trabajador Desfavorecido según el artículo 2 Reglamento (CE) N° 68/2001: (rodee con un círculo si procede)

- (J) Todo joven menor de 25 años, sin empleo anterior, a los efectos de los 6 primeros meses tras su contratación.
- (DIS) Toda persona con discapacidades graves producto de daños físicos, mentales o psicológicos y que, sin embargo, esté en condiciones de incorporarse al mercado laboral.
- (MG) Todo trabajador migrante que se traslade o se haya trasladado dentro de la Comunidad o pase a ser residente en la Comunidad para ocupar un puesto de trabajo y necesite formación profesional o lingüística.
- (RV) Toda persona que desee reincorporarse a la vida laboral tras una interrupción de tres años como mínimo, y especialmente cualquier persona que hubiese dejado de trabajar por la dificultad de compaginar su vida laboral y familiar, a los efectos de los seis primeros meses tras su contratación.
- (MNC) Toda persona de más de 45 años que no cuente con titulación educativa de formación secundaria, superior o equivalente.
- (DLD) Todo desempleado de larga duración, es decir, cualquier persona que se encuentre sin trabajo durante más de doce meses consecutivos, a los efectos de los seis primeros meses tras su contratación.